

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 6884-5 DEL FONDO DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CONCURSO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE BECAS DE CREACIÓN LITERARIA, CONVOCATORIA 2009.

EXENTA Nº

SANTIAGO,

26.04.2010*

499

VISTO

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta Nº 1.639, de 17 de abril de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de Becas de Creación Literaria; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 10 de diciembre de 2009, y su Resolución Exenta aprobatoria Nº 1623 de 29 de diciembre de 2009; los documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por el encargado de Fondos Concursables y el encargado Administrativo, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana; el Certificado de Ejecución Total Nº 426 de 12 de abril de 2010, suscrito por Claudio Aburto Bascuñan.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de es financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Becas de Creación Literaria, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio Nº 6884-5 Titulado "Hotel", cuyo Responsable correspondía a María Paz Rodríguez Vial, cédula de identidad número 9.978.161-0, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 10 de diciembre de 2009, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta Nº 1623 de 29 de diciembre de 2009.

Que, según consta en el **Certificado de Ejecución Total Nº 426,** suscrito por **Claudio Aburto Bascuñan**, el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas por los respectivos encargados, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 65 de 2004 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución con Toma de Razón N° 152 de 08 de abril de 2010, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por Claudio Aburto Bascuñan, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 6884-5, titulado "Hotel", cuyo Responsable correspondía a María Paz Rodríguez Vial, cédula de identidad número 9.978.161-0, correspondiente a la Línea de Becas de Creación Literaria, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a doña María Paz Rodríguez Vial, cédula de identidad número 9.978.161-0, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

<u>ARTÍCULO TERCERO:</u> Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Publiquese presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ERESA HUNEEUS ALLIENDE **DIRECTORA REGIONAL** CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN METROPOLITANA

- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva FONDO DE LA MÚSICA.
- Dirección Regional de RM. Sección de Partes.
- Responsable proyecto Folio N° 6884-5
- 15/04/10

O TARREST A



CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL DE BECAS DE CREACIÓN LITERARIA

CLAUDIO: ABURTO BASCUÑÁN, Director (S) del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región Metropolitana, acusa recibo del Informe Final del Proyecto N°6884-5 titulado: "HOTEL", cuyo responsable es doña MARIA PAZ RODRÍGUEZ VIAL, correspondiente al Concurso Público Becas de Creación Literaria del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

De acuerdo a la revisión de los antecedentes, habiéndose recepcionado en conformidad los dos ejemplares de la obra realizada y rendido los recursos mediante declaración notarial, documento autentico que acredita la entrega y utilización de los recursos en la realización del proyecto, se extiende el presente Certificado el que acredita la total ejecución del proyecto, razón por la que queda a su disposición el retiro de la letra de garantía que se encuentra en nuestras oficinas, ubicada en Fray Camilo Henríquez N° 262, Piso 4°, Santiago.

Santiago, 1 2 ABR. 2010